

Argentina: Todos. Juntos. Ahora.

Hoy más que nunca, queremos ayudarte.



Préstamo Personal UVA más **tasa preferencial 5%**⁽¹⁾

Por cobrar tu sueldo u honorarios en Santander.
Por cada \$ 100.000 tenés una cuota inicial de \$ 1.967,72.
En hasta **60 meses** y podés pagar la primera cuota a los **90 días**.

Solicitalo desde <u>Online Banking</u> o App Santander Argentina con acreditación inmediata.



Préstamo Prendario UVA más **tasa preferencial 3%** (2)

Para la compra de **autos 0 KM y usados**.

Por cada \$ 300.000 tenés una cuota inicial de \$ 10.008,04 (seguro incluído).

Te financiamos hasta \$2.300.000 en un plazo de hasta 48 meses.

Para más información, consultá desde aquí

Préstamo en pesos ajustable por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

#Queremos Ayudarte

Disponible cartera de consumo. Válido del 09/08/2020 al 31/08/2020. Otorgamiento sujeto a evaluación crediticia y condiciones de contratación del Banco. Sistema de amortización francés.

CFTEA: Costo Financiero Total Efectivo Anual

(1) CFTEA: 6,22%

Tasa Fija Nominal Anual: 5,00%. Tasa Efectiva Anual: 5,12%. Monto máximo: \$ 2.000.000; monto mínimo: \$ 1.000.Plazo máximo: 60 meses, mínimo: 12 meses. Comisión por cancelación anticipada: 4% para Clientes Black, Platinum y Gold, y del 6% para el resto de los segmentos, sobre el monto a pre-cancelar sólo si se realiza dentro de los primeros 180 días o en la primera cuarta parte del plazo del préstamo, de ambos el mayor. (*)Deberás abonar los intereses correspondientes hasta la fecha de diferimiento. Ejemplo: un préstamo de \$ 100.000 a un plazo de 60 meses, CFTEA del 6,22%, TNA del 5%, la cuota inicial será de \$ 1.967.72 (cotización UVA al 06/08/2020: \$ 56,33).

cFTEA: 28,06%

(Incluye seguro para un VW gol 1.6 5P TRENDLINE LN/19 0 KM terceros completo en CABA) Tasa Fija Nominal Anual: 3,00%. Tasa Efectiva Anual: 3,04%. Monto mínimo: \$ 1.000; plazo mínimo: 12 meses.

Banco Santander Río S.A. es una sociedad anónima según la ley argentina. Ningún accionista mayoritario de capital extranjero responde por las operaciones del Banco en exceso de su integración accionaria (Ley N° 25.738); tampoco lo hacen otras entidades que utilicen la marca Santander.